

ACTA 1/2024

En la Real Federación Española de Atletismo el día 4 de septiembre de 2024, a las 15:30h, asistiendo de forma telemática,

D. Javier Arques Ferrer	Titular
Dña. Maria Rosa Rodríguez Jackson.	Titular
D. Manuel Lalinde Móstoles.	Titular.

Asistidos por Dña. Ana Ballesteros Barrado, Secretaria General de la RFEA.

PRIMERO. CONSTITUCION DE LA JUNTA ELECTORAL.

- 1.1. De acuerdo con la convocatoria de elecciones, el Calendario Electora, y dando cumplimiento al contenido del Artículo 14 y concordantes del Reglamento Electoral RFEA, se procede por los presentes a **constituir la JUNTA ELECTORAL DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO** para el presente proceso electoral.
- 1.2. Conforme establece la Orden Electoral EFD/42/2024, de 25 de enero la recusación de las personas que forman parte de la Junta Electoral podrá ser ejercitada dentro del plazo de tres días establecido en la convocatoria y calendario electoral, siendo las causas de recusación las previstas en el artículo 23 Ley 40/2015, de 1 de octubre.

SEGUNDO. COMPOSICIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL.

- 2.1. Conforme determina el artículo 16 del Reglamento electoral, se procede a la designar,

Presidente	D. JAVIER ARQUES FERRER
Secretario	D. MANUEL LALINDE MOSTOLES
Vocal	Dña. MARIA ROSA RODRIGUEZ JACKSON

2.2. Sustituciones. La Comisión Delegada procedió a designar igualmente suplentes a la constitución de la Junta Electoral que, en el orden de prelación establecido por la Comisión Delegada, sustituirán a las personas titulares de la Junta Electoral que causen baja por dimisión, enfermedad o causa justificada, pudiendo ser sustituidos de forma temporal o definitiva a través del correspondiente acuerdo motivado.

Serán miembros suplentes, por el siguiente orden:

- | | |
|------------|----------------------------------|
| Suplente 1 | DÑA. ROSA MARÍA MARTÍNEZ MORALES |
| Suplente 2 | D. CÉSAR LÓPEZ MADRIGAL |
| Suplente 3 | DÑA. ALAZNE GIRALDO IGLESIAS |

Se acordó por unanimidad que, en caso de ausencia del Presidente, éste será sustituido por la Vocal, y en su defecto por los miembros suplentes, por su orden. En caso de ausencia de los demás miembros de la Junta Electoral de la RFEA, serán sustituidos por los miembros suplentes, por su orden.

TERCERO: NORMAS INTERNAS DE FUNCIONAMIENTO

3.1. REUNIONES: Acuerdan que sus reuniones se celebrarán en la sede federativa, bien sede física, bien virtual, habilitada a tal efecto por la Federación con acceso restringido a los miembros de la JE y las personas sean requeridas para su colaboración.

Igualmente acuerdan que en casos excepcionales podrán reunirse en cualquier local físico a tal fin habilitado, y comenzarán, salvo modificación horaria, a las 15.30 horas.

3.2. Los presentes facilitan a la Secretaria General sus datos, y teléfonos para localizarles en caso de reunión extraordinaria, y/o urgente, datos personales a los que solo tendrán acceso los miembros de la Junta Electoral. Autorizando expresamente la creación de un grupo de wasap que facilite la comunicación e información de los miembros de esta JE.

3.3. Igualmente, en este acto se acuerdan los honorarios de los intervinientes a los oportunos efectos de previsión y provisión por la Junta Gestora.

3.4. **Correo electrónico comunicaciones.** Para una mejor organización del proceso electoral y para facilitar la participación de las personas que formen parte de este en sus comunicaciones con la Junta Electoral, se ha habilitado un correo electrónico específico para el proceso electoral:

- eleccionesrfea2024@rfea.es

tendrá acceso a dicho correo electrónico, el personal administrativo de RFEA, que actúa en apoyo de la Junta Electoral.

Una vez recibidas las comunicaciones, serán remitidas a través de correo electrónico a los integrantes de la Junta Electoral para su conocimiento, con las medidas acordadas para la debida protección de datos.

La Junta Electoral podrá requerir a la Secretaría General de la RFEA el acceso a dicho correo en cualquier momento del proceso electoral.

3.5. Comunicación de los electores con la Junta Electoral.

Cualquier consulta, aclaración, impugnación, documentación, etc., que se desee formular a la Junta Electoral, deberá de realizarse por escrito a fin de su constancia a los efectos oportunos, en el correo electrónico a tal fin establecido.

3.6. Adopción de acuerdos.

La Junta Electoral podrá adoptar los acuerdos a través de actas o resoluciones que serán publicadas en la web eleccionesRfea2024.es.

Las actas de la J.E. serán firmadas y custodiadas en la sede federativa, sin que conste la firma de los miembros en las copias que se publiquen de acuerdo con la legislación aplicable de protección de datos.

3.7. Publicidad de las resoluciones.

Se acuerda el sistema de publicidad de las resoluciones dictadas por esta Junta Electoral.

Las resoluciones dictadas por la Junta Electoral y por el Tribunal Administrativo del Deporte, como consecuencia de las reclamaciones y recursos interpuestos ante dichos órganos, serán difundidas en la sección “procesos electorales” de la web de la Federación y publicadas en los tabloneros de anuncios de la Federación, sin perjuicio de la correspondiente notificación a los interesados.

3.8. Resoluciones y notificaciones.

Las resoluciones de reclamaciones o recursos, efectuados por la Junta Electoral independientemente de su traslado a los interesados, se tendrán por notificados, a todos los efectos, con su publicación en la página web de RFEA anteriormente referida, los días señalados en el calendario electoral, en el apartado específico de Junta Electoral.

CUARTO. CONVOCATORIA ELECCIONES RFEA.

La Secretaría General de la RFEA facilita a los miembros de la Junta enlace a la documentación completa del proceso electoral.

4.1. Credenciales acceso censo provisional. Se facilita a la Junta Electoral, las credenciales para el acceso al censo provisional publicado.

4.2. Se procede a la **revisión de todos los documentos oficiales del proceso** electoral que han sido remitidos a las FFAA de Atletismo, al CSD y al TAD.

4.3 Se comprueba por la Junta Electoral que **la publicidad de la convocatoria** de elecciones es correcta:

1. Ha sido publicada en prensa Marca y As en el día de hoy.
2. Publicada en la web federativa, en Facebook y X.
3. Ha sido remitida a todas las FFAA para su publicación en su página web y redes sociales en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la orden electoral EFD/42/2024, de 25 de enero
4. Se ha remitido para su publicación en la web del CSD para otorgarle la máxima difusión al proceso electoral.

QUINTO: Opción por pertenencia a más de un estamento o en su caso, en varias especialidades.

De acuerdo al art 8.4 de la Orden y del art 8.2 del Reglamento Electoral, aquellas personas electoras que están incluidas en el censo electoral por más de un estamento, o en su caso en varias especialidades, deberán optar por el de su preferencia mediante un escrito dirigido a la Junta Electoral en el plazo de tres días naturales contados a partir del siguiente desde la notificación de la propia junta electoral, que tendrá lugar a estos efectos mediante la publicación de la convocatoria de las elecciones y la presente acta.

De no ejercer esa opción en el plazo señalado, los electores que posean más de una licencia quedarán incluidos en los estamentos siguientes:

- En el de deportistas, si poseen licencia de deportista y de técnico, o si poseen licencia de deportista y de juez.
- En el de técnicos si poseen licencia de técnico y de juez.

Los deportistas de alto nivel y técnicos/as de deportistas de alto nivel que, reuniendo las condiciones establecidas al efecto, no deseen ser incluidos en el cupo específico establecido para estos colectivos deberán comunicarlo expresamente a la Junta Electoral en el plazo de tres días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del censo electoral provisional.

La Junta Electoral introducirá las correcciones en el censo electoral que se deban efectuar como consecuencia de lo expuesto en los apartados anteriores, procediendo a su publicación y notificación en los términos previstos en el presente Reglamento Electoral.



JUNTA ELECTORAL RFEA

www.EleccionesRfea2024.es

Y en prueba de conformidad, acuerdan todos los presentes la firma de la presente acta como fiel reflejo de lo acontecido.

Firma de los presentes.

(es fiel reflejo del original que se encuentra firmado en los Archivos de la RFEA y se publica una copia en la web).